

SESION DE CONSEJO DE 1º DE AGOSTO 1979

Se abre la sesión a las 17.15 horas presidida por su Vice Presidente Ejecutivo don Enrique Campos Menéndez. Asisten los Consejeros señora Grete Mostny y los señores Hermelo Arabena, Javier González, Guillermo Izquierdo, Rodrigo Márquez de la Plata, Hans Niemeyer, Luis Orellana, Fernando Riquelme y Roberto Montandon quien, en ausencia del titular Sr. Juan Eyzaguirre, actúa de Secretario. Se excusa el Comandante señor Eduardo Sáez.

Se da lectura al Acta de la sesión anterior. Terminada su lectura el Consejero don Hermelo Arabena solicita se incorpore en ella las observaciones que formuló respecto a la erección del proyectado monumento al ex Alcalde de Santiago don Patricio Mekis. En efecto y sobre esta materia el señor Arabena expresó sus siguientes puntos de vista :

- 1º.- que el homenaje propuesto es prematuro; se halla en el tiempo, demasiado cercano al fallecimiento de don Patricio Mekis.
- 2º.- que sin desconocer los grandes méritos del ex Alcalde, la importancia del monumento proyectado está fuera de proporción y constituiría una actitud de injusticia, considerando el hecho que grandes figuras nacionales, tanto en el campo de la literatura como en el del servicio público, aguardan aún el homenaje a que son acreedores.
- 3º.- que una plaza importante de la ciudad, la Plaza Mekis lleva su nombre, lo que constituye desde luego un homenaje de cierta relevancia.
- 4º.- que desde el punto de vista legal faltaría un decreto-ley que autorizara la erección del monumento.
- 5º.- que en dicha sesión, el Consejero don Guillermo Izquierdo emitió conceptos similares que apoyan estas observaciones.

la intervención del señor Arabena reabrió el debate sobre la erección del monumento a don Patricio Mekis.

El Consejero don Guillermo Izquierdo reitera su opinión emitida en la sesión anterior, que concuerda con las observaciones del señor Arabena.

Consultado acerca del aspecto legal de esta materia, el Consejero don Luis Orellana representante del Consejo de Defensa del Estado recuerda que solo en virtud de una ley se puede decretar honores públicos a los grandes servidores de la Patria. Sin embargo, prosigue, lo que se solicita al Consejo no es un informe legal sino un pronunciamiento o informe técnico y que, en realidad, la consulta técnica es independiente de la ley.

Por otra parte y haciendo abstracción de su opinión personal sobre la materia, recuerda que la petición que hemos estudiado emana de una autoridad y que dicha petición fue conocida y avalada por otra autoridad, en el caso presente el Sr. Ministro del Interior.

Finalmente expresa que la ley de Monumentos Nacionales faculta al Consejo para aprobar o no los proyectos de monumentos públicos presentados.

El Vice Presidente don Enrique Campos Menéndez recuerda que sobre el particular y tras una exploración del pensamiento del Gobierno, el propio señor Ministro del Interior en oficio N° 272 de 14 de Junio de 1979 había accedido mediante oficio a la erección del monumento expresando textualmente :

" Corresponde al Ministro infrascrito expresar a Ud. la conformidad y apoyo de esta Secretaría de Estado al proyecto de erección de un monumento al ex Alcalde de Santiago don Patricio Mekis ".

El Consejero don Javier González acota que la competencia y facultades de este organismo no están en tela de juicio pero que la constitución no prescribe y que sus alcances legales referente a los honores públicos podrían afectar a la resolución del Consejo.

El Consejero don Fernando Riquelme expresa que sería interesante discutir si la opinión técnica del Consejo debería preceder la dictación de la ley que autoriza la erección de un monumento, lo que implicaría una revisión de la instrumentación legal al respecto.

En este sentido el Consejero don Rodrigo Márquez de la Plata corrobora lo dicho por don Fernando Riquelme; subraya que la responsabilidad del Consejo frente a los problemas urbanos y sus aspectos estéticos, hacen aconsejable la consulta a este organismo, como etapa previa del curso legal que autoriza la erección de un monumento. Apartándose de los aspectos jurídicos, el señor Márquez de la Plata replantea el problema partiendo de una jerarquización de los espacios urbanos abiertos, asociando su relevancia con la importancia del preclaro ciudadano a quien se le concede honores públicos. Se establece de este modo una relación entre la valorización del espacio o sea del emplazamiento y el homenaje que se rinde, es decir la envergadura del monumento.

Expresa que la Plaza Mekis ha pasado a constituir en Santiago un espacio de gran significación en el centro de la ciudad y que el monumento al ex-Alcalde proyectado de cuerpo entero, daría a este homenaje una igualdad en trascendencia respecto a monumentos existentes o una preeminencia sobre otros que esperan. Opina que la colocación de un busto de don Patricio Mekis en la plaza que tiene su nombre llevaría este homenaje a proporciones justas y sin embargo importantes.

Ante el consenso que acoge esta idea, el Sr. Vice Presidente propone que esta sugerencia que cuenta con el beneplácito del Consejo sea puesta en conocimiento del señor Ministro de Educación y, por su conducto al Señor Ministro del Interior, lo que los Consejeros acuerdan por unanimidad.

A continuación, El Consejo pasa a tratar las siguientes materias :

1º.- Monumento al General don Bernardo O'Higgins en Viña del Mar.

Se examina la carpeta que documenta el moldaje de la escultura del General Bernardo O'Higgins y el proyecto arquitectónico de su emplazamiento.

El Consejo no formula observaciones especiales a la escultura en si misma. En cambio y con la intervenci3n de varios Consejeros critica el partido arquitect3nico en observaciones que se resumen a continuaci3n :

- a) carencia de armonía entre la escultura de inspiraci3n clásica y el dinamismo de los muros cortados en aspas que acotan el relativo limitado espacio de su entorno inmediato.
- b) el clasicismo de la estatua exige la búsqueda de un " orden " que solo se hallaría en un esquema simétrico.
- c) en el caso particular, el Consejo sustenta un criterio de espacio abierto, o sea de una esplanada libre, en oposici3n a la fórmula cerrada, contenida, impuesta por los proyectados muros.

Por otra parte, el espacio abierto deja lugar a la formaci3n de tropas en ocasiones de los homenajes oficiales.

- d) el pedestal adolece también de una falta de armonía con la escultura tanto en sus dimensiones y en su diseño, como en la organizaci3n de la piedra que se aleja de una cantería y de un aparejo compatibles con la nobleza del material y con el " orden " arriba señalado o sea, la línea directriz que debería inspirar todo el partido arquitect3nico.

El señor Vice Presidente quien, sobre la materia estableció los primeros contactos con el Alcalde de Viña del Mar, transmite los deseos de esa Alcaldía de atender en esa ciudad a una comisi3n del Consejo con el fin de examinar in situ la situaci3n planteada. Se acordó aceptar esta invitaci3n; la comisi3n estaría formada por los señores Izquierdo, Riquelme y Márquez de la Plata.

29.- Hospital San José

El Dr. Olea Pérez en representaci3n de un grupo de médicos residentes de ese hospital transmite al Consejo por intermedio de su Vice Presidente don Enrique Campos Menéndez, el deseo de preservar el sector antiguo del Hospital San José y solicita informaciones atingentes al curso que debe seguir una petici3n de esa naturaleza.

El Consejero Roberto Montandon quien, a raíz de esta solicitud visitó el hospital y tomó contacto con el Dr. Olea y con el Dr. Edwards, Director del establecimiento, informa que el sector antiguo del hospital San José, corresponde al esquema clásico de los establecimientos hospitalarios de fines de siglo en Chile : una doble hilera de pabellones separados, ubicados perpendicularmente a un alargado patio-jardin central en cuyos bordes corren los corredores techados de circulaci3n que comunican entre si esos pabellones o naves de cubierta de zinc y de liviana pero firme estructura de tabiques. Este sector interno tiene una capilla. Hacia la calle, un alargado cuerpo de adobes, de una crujía

clausura el espacio interior. Tiene la traza, en su primera mitad, de una antigua casa de chacra. El San José fue un hospital de extra-muros, lo que explica la ausencia de un edificio principal de líneas arquitectónicas neo-clásicas como El Salvador o el San Borja.

Opina que el conjunto de naves y patios jardines es atractiva y que cualquier medida de protección que lo beneficiara conduciría a la preservación de un típico establecimiento hospitalario del último cuarto del siglo XIX. Agrega que son muy contados los exponentes de este tipo de arquitectura asociado a esta función que aún quedan en pie en Chile.

Informa que existe un proyecto a futuro de construcción de un nuevo complejo hospitalario San José en terrenos contiguos y que dentro de ese contexto, el destino de este sector antiguo no constituiría un problema ya que su uso podría corresponder a funciones complementarias. Oportunamente, se señalaría en el plano del hospital la zona de protección.

El Consejero Rodrigo Márquez de la Plata, quien había visitado el hospital San José en representación del Colegio de Arquitectos expresa una opinión concordante con la exposición de Roberto Montandon. Estima también que la conservación de ese conjunto, cuyo esquema fija un período en la trayectoria de los establecimientos hospitalarios en Chile, interesa tanto a la historia como a la arquitectura.

En atención al interés que este tema despertó entre los Consejeros, el Señor Vice Presidente sugiere que como un primer paso hacia un consenso que involucrara al mayor número posible de personas, se consulte el parecer del organismo propietario del establecimiento, lo que el Consejo aprueba.

3º.- Legajo Alcaldía de Villa Alegre.

El Consejero Roberto Montandon da cuenta del desusado acopio de documentos y de eficientes esfuerzos desplegados por la Alcaldía de ese pueblo en torno a los trámites tendientes a declarar en Villa Alegre un monumento nacional y una zona de protección.

A fin de dejar constancia de las diversas etapas de estas gestiones, se da a continuación un resumen de ellas :

En sesión de 4 de Abril del presente año, este Consejo analizó la petición del Señor Alcalde de la Comuna de Villa Alegre quien solicitó sea declarado Monumento Nacional la iglesia parroquial de ese pueblo donde descansan los restos del sabio chileno, Abate Juan Ignacio Molina.

El hecho de cobijar, tras un peregrinaje de dos siglos a tan eminente sabio, constituiría un mérito suficiente para distinguir a esta iglesia y a esas tierras donde nació.

No obstante, el mérito arquitectónico de un edificio que se asocia a un hecho histórico, constituye también un elemento de juicio que no se podría descartar.

En el caso presente, la ubicación de la iglesia cuyo campanario remata el horizonte urbano de la calle principal, en una feliz composición posiblemente casual, realza el interés de este pueblo que ha conservado en mayor proporción que en otros una arquitectura de sabor rural de gran valor tradicional.

Si bien el molde arquitectónico de esta iglesia cuyo frontispicio corresponde a las líneas estilísticas neoclásicas de la segunda mitad del siglo XIX tiene cierto atractivo, su interés se vería considerablemente realzado con la conservación del entorno actual, medida que nos permitiría perseguir un doble objetivo: rendir un merecido homenaje al Abate Juan Ignacio Molina y preservar una zona típica de gran valor, compuesta ésta de la iglesia y del conjunto de casas próximas que conforman un digno marco, un interesante entorno ambiental.

En consecuencia y en la referida sesión, el Consejo aprobó manifestar al Alcalde estar, en principio, de acuerdo con declarar Monumento Histórico a dicha iglesia siempre que se declare a la vez Zona Típica y de protección al sector que la rodea, estimando conveniente una consulta en este sentido a todos los propietarios cuyos inmuebles quedarían incluidos en esa zona. Se solicitó asimismo un croquis con indicación precisa de edificios y calles que comprendería tal declaración de Zona Típica.

Con el oficio N° 357 de 8 de Junio ppdo. el señor Alcalde de la Comuna de Villa Alegre, cumpliendo con nuestra petición, remitió a este Consejo la siguiente documentación:

- 1º Decreto Alcaldicio N° 57, de fecha 8 de Junio de 1979, mediante el cual se declara de interés público la protección del aspecto típico y tradicional del Sector en el cual está emplazada la Parroquia.
- 2º El compromiso formalizado por los vecinos afectados por ese Decreto.
- 3º El croquis del sector en el cual se aplica el Decreto en referencia.
- 4º Plano con los levantamientos orientes y ponientes de la Avenida Abate Molina, sector que comprende la zona declarada en protección y conservación.

Esta documentación que cumple largamente con lo solicitado fue nuevamente examinada por este Consejo el que, tomando en consideración:

- 1º los primeros criterios y acuerdos tomados sobre esta materia en sesión de 4 de Abril,
- 2º el valor de este conjunto cuya protección preservaría una genuina expresión de arquitectura tradicional que desafortunadamente va desapareciendo gradualmente.

3º el destacado interés edilicio y la excelente disposición de los vecinos,

ha acordado solicitar ^{al Señor Ministro de Educación} ----- tenga a bien disponer las siguientes medidas :

- a) declarar Monumento Histórico a la Iglesia Parroquial de Villa Alegre.
- b) declarar Zona Típica y de protección a la zona señalada en el plano adjunto N° 1, que comprende los inmuebles situados en los bordes oriente y poniente de la Avenida Abate Molina entre la Avda. España y la calle A.S.Gutiérrez.

4º.- El Ing. Agrónomo don Arturo Llona denunció el estado de deterioro en que se encuentra la iglesia de Carmen Bajo.

Se recuerda que en el año 1977 se habría solicitado para esta iglesia declaratoria de Monumento Histórico. Se acuerda reactivar este caso y para este efecto se solicita del Consejero don Fernando Riquelme, quien hiciera entonces la petición, se sirva remitir al Consejo un duplicado de los antecedentes que sirvieron de base para el primer acuerdo.

5º.- Solicitud del Consejero don Hans Niemeyer para proseguir, con el Dr. Virgilio Schiappacasse estudios arqueológicos en el valle de Camarones, específicamente en el poblado incaico de Saguara.

Se acuerda conceder la autorización solicitada.

6º.- Solicitud del docente Investigador don Francisco Téllez del Depto. de Arqueología de la Universidad del Norte para realizar prospecciones, sondeos y excavaciones en Punta Chilena, Caleta Lautaro, Punta Urco y Punta Paquica, yacimientos situados al norte de Tocopilla. Este trabajo está inscrito en una investigación de una duración de cinco años.

Se acuerda otorgar la autorización correspondiente y manifestar que en el futuro, estas peticiones deben emanar de la autoridad competente de la Universidad del Norte.

7º.- Oficio N° 779 del Director Nacional de Turismo. Solicita se declare Monumento Nacional la casa-escuela en Monte Grande, donde vivió y estudió Gabriela Mistral. Se contestará que este Consejo ya ha solicitado del Sr. Ministro de Educación la dictación del decreto correspondiente.

8º.- Comunicación del Sr. Carlos Thomas profesor antropólogo de la Universidad de Chile, en la que informa al Consejo que, para los efectos del uso del suelo de los terrenos del Parque La Quintrala, Comuna de La Reina, no existe incompatibilidad alguna con el trabajo de excavaciones efectuado en ese sector por el Depto. de Antropología de la Universidad de Chile.

Se acuerda transmitir esta información al Sr. Alcalde de La Reina.

- 9º.- El Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra solicita del Consejo la designación de un representante para integrar la Comisión destinada a crear un Museo Militar y Parque Nacional en Til Til, en conmemoración del Coronel Don Manuel Rodríguez.

Se acuerda designar para este efecto al Consejero don Guillermo Krumm y comunicar esta nominación al Sr. Subsecretario de Guerra.

- 10º.- Oficio Nº 787 del Alcalde de La Reina.

Solicita autorización para colocar en la Plaza Ossandón de esa Comuna un busto del héroe Ignacio Carrera Pinto. En atención al plazo limitado de que disponen se acuerda facultar al Sr. Vice Presidente y al Consejero Roberto Montandon para todos los efectos de solicitar informe, formular observaciones, exigir eventuales rectificaciones, aceptar o denegar la petición.

- 11º.- Oficio Nº 137 del Conservador del Museo de Cañete.

Informa que tres grandes bloques con inscripciones han sido removidas con dinamita de la roca madre ubicado en el sitio llamado Elicura, por el dueño del predio. Que es de interés rescatar estos bloques para el Museo. Que a una consulta hecha en este sentido, el dueño del predio, éste manifestó que, en su opinión, el Museo debería cubrir los gastos en que ha incurrido.

Se acuerda instruir al Conservador del Museo haga presente al dueño del predio el acto ilegal en que ha incurrido y de las sanciones legales que pesan sobre estos tipos de infracciones que lesionan el patrimonio antropoarqueológico que, por imperio de la ley, se ubica bajo la protección directa del Consejo. Con el fin de formalizar esta situación, se acuerda asimismo autorizar el traslado de los referidos bloques al Museo de Cañete donde, además de una mejor protección podrán ser estudiados y exhibidos a los que concurren a ese centro cultural.

- 12º.- Oficio Nº 86 del Director del Liceo 84 de Lampa. El Director informa que desea estimular la investigación arqueológica programada por dos profesores de la Escuela como una forma de proyectar la acción cultural de este plantel hacia la comunidad y para ello solicita la asesoría profesional del Consejo.

La Dra. Mostny, en apoyo a una iniciativa sin duda prometedora y respetuosa de las normas científicas, ofrece el concurso del Museo de Historia Natural.

Los Consejeros expresan su aprecio por esta cooperación.

Se comunicará este ofrecimiento a los interesados.

- 13º.- Oficio Nº 702 del Director del Instituto Superior de Carabineros.

Informa sobre la creación del Depto. de Estudios Históricos de Carabineros.

El Consejo expresa su interés y complacencia por esta iniciativa que viene a enriquecer el ámbito de las investigaciones históricas y agradece la cooperación ofrecida.

14.- Decretos recibidos :

el que declara Monumento Nacional la Casa de los Matta en Copiapó.

el que renueva por un período de tres años la calidad de Consejero a don Guillermo Krumm en representación de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.

Se levanta la sesión a las 19.45 horas.